

INSTRUCCIONES, REQUISITOS Y VIGENCIA PARA PERSONAL QUE SE DESEMPEÑE EN LABORES DE SEGURIDAD PRIVADA MARÍTIMO PORTUARIA

SUPERVISOR DE SEGURIDAD

Profesionales que efectúan las labores de verificación y control de personas, procedimientos, elementos y equipos de seguridad y protección al interior de una Entidad Portuaria, conforme a lo dispuesto por ésta.

Requisitos:

1. Ser mayor de edad. Presentar fotocopia de la cédula nacional de identidad por ambos lados.
2. Tener condiciones físicas y psíquicas compatibles con las labores por desempeñar, especialmente en lo relativo al control de impulsos.
En el caso de las condiciones físicas, presentar certificado médico, de acuerdo Anexo A. Para el caso de las condiciones psíquicas, presentar certificado extendido por un Psiquiatra o Psicólogo, refiriéndose específicamente al control de impulsos, de acuerdo Anexo C.
3. Haber cursado la Enseñanza Media o su equivalente, debiendo presentar certificado de aprobación en original
Para extranjeros: Presentar certificado de estudios legalizado por el Ministerio de Educación o Autoridad competente del país donde se realizaron los estudios, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Embajada o Consulado de Chile en el respectivo país. (Documento debe ser apostillado, Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961). Lo anterior corresponderá; tanto para la formación como perfeccionamiento.
4. Certificado de Antecedentes para Fines Especiales, con vigencia de 30 días, para comprobar idoneidad cívica. No encontrarse actualmente acusado o haber sido condenado por crimen o simple delito; y no haber sido sancionado por actos de violencia intrafamiliar, de acuerdo con la Ley N° 20.066.
5. Declaración Jurada Notarial, acreditando el cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales 6, 7, 8 y 9 del artículo quinto, Título I, del Decreto N° 867/2017.
6. En caso de haber prestado servicios en las Fuerzas Armadas, en las Fuerzas de Orden y Seguridad o en Gendarmería de Chile, no haber dejado de pertenecer a éstas por sanciones o medidas disciplinarias. Presentar certificado Institucional que indique el motivo del retiro.
7. Manejar el idioma castellano.
8. En caso de ser extranjero, contar con permanencia definitiva, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.094/1975, y su reglamento. Demostración mediante la presentación de la Cédula Nacional de Identidad.

9. Acreditar haberse desempeñado como Vigilante Privado al menos por 5 años; o haber pertenecido a las FF.AA., Carabineros, PDI o Gendarmería de Chile, al menos por 10 años en servicio activo.
10. Curriculum vitae, el cual debe contener nombres y apellidos, número cédula de identidad, domicilio, teléfonos particulares y correos electrónicos, entre otros.
11. Certificado antecedentes comerciales para fines especiales (art. 5º, Ley Nº 20.575/2012), con el objeto de dar por acreditado el requisito de idoneidad moral. No debe presentar obligaciones vencidas y no pagadas.
12. Copia del Contrato de Trabajo, en original o autenticado ante notario.
13. Presentar tres fotografías de tamaño 2,5 X 3,0 cms., fondo celeste y sin anotaciones.
14. Todo otro curso de capacitación para Supervisores de Seguridad, que se disponga en el "Manual de capacitación de personal de Seguridad Privada Marítimo-Portuaria".

La autorización tendrá una vigencia de 2 años. Para efectuar la renovación, deberán demostrar mantener los requisitos, realizando la solicitud con 30 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento.

Al efectuar la renovación, deberá cumplir los requisitos que se encuentren vigentes al momento de realizar el trámite.